Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

87/2016

LOPEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE TELECOMUNICAC.

Buenos Aires, de julio de 2019.BG

Atento a lo solicitado y estado de autos, recíbase la causa a prueba por el plazo común de 40 días (conf. art. 367 del C.P.C.C.). A su vez y a fin del correcto control de su producción, deberán acompañar copias simples de sus ofrecimientos de prueba para la formación de los cuadernos respectivos y posterior proveído. Se les hace saber que ante su omisión, podrá hacerlo cualquiera de las partes. Notifíquese.-

Fecha de firma: 16/07/2019
Alta en sistema: 17/07/2019
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ SUBROGANTE

#27965137#239433344#20190715073339376